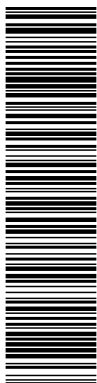


DOCUMENTO <b>MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP93G-8E0XZ-6BS2K</b> Fecha de emisión: <b>11 de Enero de 2024 a las 9:48:00</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/01/2024 09:27

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/01/2024 09:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14248832\_QP93G-8E0XZ-6BS2K\_4E1007316002C11E838643142B48531C419BF944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



### MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2023

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La Intervención General Municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

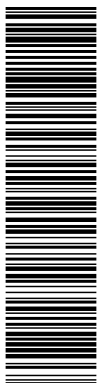
El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá por la Intervención General Municipal en los términos establecidos en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y en la normativa que desarrolla el artículo 213 del citado texto legal, contenidas actualmente en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), y las demás normas a las que remiten, entre ellas en las Normas de control interno del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por el Pleno municipal el 20 de diciembre de 2019, en vigor desde el 1 de enero de 2020, modificadas por el Pleno municipal el 7 de septiembre de 2021 (las Normas). Será ejercido sobre la totalidad de las entidades que conforman el sector público local del municipio de Oviedo, con la extensión y efectos que se determinen en la normativa de aplicación.

El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: la función interventora y el control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia. En cuanto al desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión, es de aplicación la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, en todo lo que sea de aplicación a las Entidades Locales, o la norma vigente en cada momento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL, en el artículo 13 del RCI y en el artículo 2 de las Normas, es de aplicación al Ayuntamiento de Oviedo y a sus organismos autónomos el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de todos los gastos, incluidos los gastos por subvenciones y ayudas públicas, con el alcance y contenido recogido en dichas normas, incluida la fiscalización plena posterior. Quedan excluidos los gastos de cuantía indeterminada a los que les será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa.

En aplicación de la facultad concedida al Pleno municipal en el artículo 9 del RCI y en el artículo 3 de las Normas, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento y la de sus organismos autónomos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el ejercicio del citado control interno en al ámbito de la función interventora, en sus diversas modalidades, a lo largo del año 2023 se han remitido a la Intervención General para su informe un total de 1.566 expedientes, con el siguiente detalle:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14248832\_QP93G-8E0XZ-6BS2K\_4E1007316002C11E836643142B48E31C419BF944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Tipo de expediente	Nº expedientes	% tipo de expediente
ACF	36	2,30%
Contratos	757	48,34%
Convenios	25	1,60%
Personal	404	25,80%
Responsabilidad Patrimonial	6	0,38%
Subvenciones	142	9,07%
Dietas	107	6,83%
Presupuestos	53	3,38%
REC	8	0,51%
Competencias impropias	10	0,64%
Patrimonio	2	0,13%
Otros	14	0,89%
Urbanismo	2	0,13%
<b>Total general</b>	<b>1.566</b>	<b>100%</b>

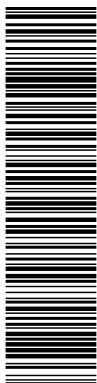
ACF: Anticipo de caja fija  
REC: Reconocimiento extrajudicial de créditos

Como se aprecia de la información anterior, un total de 757 expedientes, más del 48 por 100 de los expedientes remitidos a la Intervención General, corresponden a cuestiones relacionadas con la contratación pública. En cuanto al número de expedientes remitidos a informe, le siguen los correspondientes a materias de personal, 404 expedientes, casi el 26 por 100, y subvenciones con 142 expedientes, algo más del 9 por 100 del total.

En relación con el ejercicio 2022, se han remitido para informe de la Intervención 208 expedientes más que en el ejercicio precedente, lo que supuesto un incremento de las actuaciones de control superior al 15 por 100 (15,32%). Este incremento ha correspondido fundamentalmente a las áreas de personal (27,44%), dietas (33,75%) y contratación (10,19%).

Tipo de expediente	Nº expedientes		Variación
	2022	2023	
ACF	40	36	-4
Contratos	687	757	70
Convenios	7	25	18
Personal	317	404	87
Responsabilidad Patrimonial	12	6	-6
Subvenciones	149	142	-7
Dietas	80	107	27
Presupuestos	48	53	5
REC	5	8	3
Competencias impropias	10	10	0
Patrimonio	2	2	0
Otros	1	14	13
Urbanismo	0	2	2
<b>Total general</b>	<b>1.358</b>	<b>1.566</b>	<b>15,32%</b>

Según al tipo de informe a realizar en relación con esos 1.566 expedientes, la gran mayoría, el 92,21 por 100, han sido objeto de informe de fiscalización limitada previa, tal y como se observa en siguiente cuadro:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14248832\_QP93G-8E0XZ-6BS2K\_4E1007316002C11E838643142B48531C419BF944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Forma de ejercicio	Nº expedientes	% forma ejercicio
CF	78	4,98%
FLP	1.444	92,21%
OFI	21	1,34%
FP	23	1,47%
<b>Totales</b>	<b>1.566</b>	<b>100%</b>

CF: Control financiero no planificado  
 FLP: Fiscalización limitada previa  
 OFI: Omisión de la función interventora  
 FP: Fiscalización previa

En cuanto al resultado del ejercicio del control interno sobre dichos expedientes, el 77,65 por 100 han sido informados de forma favorable, han tenido observaciones en aspectos no considerados como esenciales el 15,52 por 100 de los expedientes y solo el 1,47 por 100 han sido informados de forma desfavorable con informe de reparo suspensivo en todo caso. El detalle se indica en el cuadro siguiente:

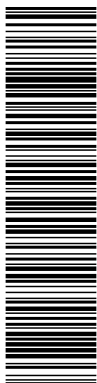
Forma de ejercicio	desfavorable	devuelto	favorable	observaciones	para convalidar JG	Totales
CF	2	4	68	3	1	78
FLP	19	62	1.124	239		1.444
OFI	2	1	2		16	21
FP			22	1		23
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>67</b>	<b>1.216</b>	<b>243</b>	<b>17</b>	<b>1.566</b>
<b>% resultado</b>	<b>1,47%</b>	<b>4,28%</b>	<b>77,65%</b>	<b>15,52%</b>	<b>1,09%</b>	

Tal y como señala el artículo 10.2 del RCI el plazo que tiene el órgano interventor para la fiscalización del expediente, una vez que el mismo se recibe completo en la Intervención, es de cinco días hábiles. Durante el año 2023 el tiempo medio, expresado en días, que ha tardado la Intervención General en emitir sus informes ha sido de 0,76 días, es decir, en términos generales los expedientes remitidos a la Intervención General se reciben, informan y devuelven al servicio gestor en el mismo día. Por tipo de expedientes han sido los de responsabilidad patrimonial los que han tenido un tiempo medio de tramitación más largo, 3,33 días, seguidos por los expedientes de convenios, 1,92 días. Por tanto, con carácter general, se ha dado cumplimiento a la previsión legal recogida en el RCI. El detalle es que se indica a continuación:

Tipo de expediente	Nº expedientes	Días para emisión informe	Media de días para emisión informes
ACF	36	7	0,19
Contratos	757	623	0,82
Convenios	25	48	1,92
Personal	404	161	0,40
Responsabilidad Patrimonial	6	20	3,33
Subvenciones	142	174	1,23
Dietas	107	74	0,69
Presupuestos	53	35	0,66

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO <b>MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP93G-8E0XZ-6BS2K</b> Fecha de emisión: <b>11 de Enero de 2024 a las 9:48:00</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/01/2024 09:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2024 09:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14248832\_QP93G-8E0XZ-6BS2K\_4E1007316002C11E836643142B48531C419BF944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



REC	8	10	1,25
Competencias impropias	10	13	1,30
Patrimonio	2	1	0,50
Otros	14	19	1,36
Urbanismo	2	0	0,00
<b>Total general</b>	<b>1.566</b>	<b>1.185</b>	<b>0,76</b>

En cuanto a la intervención previa al reconocimiento de obligaciones y la intervención formal del pago que se realiza sobre las operaciones contables, los datos son los siguientes:

Tipo de actuación	Ayuntamiento	FMC
	Nº de relaciones	Nº de relaciones
Reconocimiento de obligaciones	1.254	189
Intervención formal del pago	1.204	256
Intervención material del pago	186	51
<b>Total general</b>	<b>2.644</b>	<b>496</b>

En ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, se ha asistido a un total de 23 recepciones de obras y suministros.

Además, en relación a la fiscalización previa de las resoluciones de devoluciones de ingresos, se han revisado un total de 178 resoluciones.

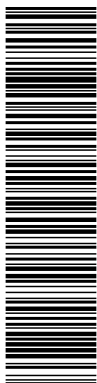
Por último y respecto al ejercicio del control financiero planificado, su ejecución se ha desarrollado en el marco del Plan de control financiero para 2023 y el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones para 2023. Así, además del Informe resumen de los resultados del control interno del ejercicio 2022, se han emitidos los siguientes informes definitivos:

1. Informe definitivo de control financiero de subvenciones 2021
2. Informe definitivo de control financiero permanente de ingresos
3. Informe definitivo de auditoría de los registros contables de facturas 2022
4. Informe definitivo de control financiero permanente de las dotaciones económicas de los Grupos Políticos Municipales en 2022
5. Informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales de la FMC 2022
6. Informe definitivo de control financiero en materia de personal OPE 2018

Junto con lo anterior, en aplicación de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, le corresponde a Intervención General la remisión de la información económico-financiera correspondiente al Ayuntamiento de Oviedo y su organismo autónomo, la Fundación Municipal de Cultura, y que se regula en los artículos siguientes:

- Artículo 6, información sobre los marcos presupuestarios
- Artículo 7, información sobre personal.

DOCUMENTO <b>MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP93G-8E0XZ-6BS2K</b> Fecha de emisión: <b>11 de Enero de 2024 a las 9:48:00</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/01/2024 09:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2024 09:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14248832 QP93G-8E0XZ-6BS2K 4E1007316002C11E836643142B48631C419BF944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Artículo 15, obligaciones anuales de suministro de información
- Artículo 16, obligaciones trimestrales de suministro de información.

Los **MEDIOS PERSONALES** con los que la Intervención General Municipal ha contado durante el ejercicio 2023 para el desarrollo de sus funciones son los siguientes:

**SUBGRUPO A1**

- Interventor General Municipal, habilitado nacional
- Adjunta al Interventor General Municipal, habilitado nacional.
- Asesora de Intervención General Municipal.
- Jefa Sección de Fiscalización Previa.
- Jefe Sección de Auditoría y Control Financiero.

**SUBGRUPO A2**

- Técnica de Intervención de la Sección Fiscalización Previa.
- Técnico de Intervención de la Sección de Auditoría y Control Financiero.

**SUBGRUPO C2**

- 2 Secretarías de Intervención General.

**PERSONAL EN PRÁCTICAS**

- 1, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- 1, desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 21 de marzo de 2024..

EL INTERVENTOR GENERAL. - Darío García Solís

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447